



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0956**

NEUQUEN, **27 MAY 1993**

VISTO:

El Expediente N° DPL 2057-A-93 y el Acta de Aprobación de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 046, la Ordenanza N° 5451/92, el Decreto N° 1730/92 y la Nota N° 197 por la que se solicita la aprobación del Crédito con el Contrato de Mutuo; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés Municipal, el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que el apoyo a las actividades productivas generadoras de mano de obra, es el eje político de primordial importancia para la actual gestión;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos que brinda asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran;

Que el señor **MANUEL ANTONIO AGUILAR**, D.N.I. N° 10.132.437, argentino, domiciliado en Duplex N° 10, Manzana N° 50 del Barrio 250 Viviendas de la ciudad de Neuquén, y la señora **GLORIA AZUCENA SANDEZ** de **AGUILAR**, D.N.I. N° 11.980.552, argentina, domiciliada en Duplex N° 10, Manzana N° 50 del Barrio 250 Viviendas de la ciudad de Neuquén, han presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

Que el proyecto presentado ha sido evaluado satisfactoriamente por las autoridades del programa, habiendo sido aprobado por Acta N° 046 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Em-//

///...2°

p/19
María Luisa Herrera
DIRECCIÓN DE DESPACHO



///...2º

prendimientos Productivos con fecha 13-04-93;

Que el Contrato de Mutuo tiene por objeto iniciar un proyecto de bobinado de motores;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, aprobando el referido Contrato de Mutuo;

Por ello

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **APRUEBASE** el Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipi-//
----- palidad por una parte y el señor **MANUEL ANTONIO AGUILAR**,
D.N.I. Nº 10.132.437, argentino, domiciliado en Duplex Nº 10, Manzana Nº 50
del Barrio 250 Viviendas de la ciudad de Neuquén, y la señora **GLORIA
AZUCENA SANDEZ de AGUILAR**, D.N.I. Nº 11.980.552, argentina, domiciliada
en Duplex Nº 10, Manzana Nº 50 del Barrio 250 Viviendas de la ciudad de
Neuquén, por la otra parte, por el término de veintisiete (27) meses a partir de la
fecha de firma del mencionado Contrato.-

Artículo 2º) El gasto para el presente crédito se atenderá con cargo de la Partida
----- de Gastos Especifica destinada al Fondo Municipal de Emprendi-////
mientos Productivos (Ordenanza Nº 5556/92) - Decreto Nº 1888/92).-

Artículo 3º) **OTORGASE** al señor **MANUEL ANTONIO AGUILAR**, D.N.I. Nº //////
----- 10.132.437, argentino, domiciliado en Duplex Nº 10, Manzana Nº 50
del Barrio 250 Viviendas de la ciudad de Neuquén, y la señora **GLORIA
AZUCENA SANDEZ de AGUILAR**, D.N.I. Nº 11.980.552, argentina, domiciliada
en Duplex Nº 10, Manzana Nº 50 del Barrio 250 Viviendas de la ciudad de
Neuquén, un préstamo promocional reintegrable de **DOLARES
ESTADOUNIDENSES VEINTIUN MIL SETECIENTOS (U\$S. 21.700,00.-)**,
sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el **Programa Municipal de
Pequeños Emprendimientos Productivos** en la Ordenanza Nº 5451/92, del
Decreto Nº 1730/92, Expediente Nº DPL-2057-A-93, Acta de Aprobación de la ///
///...3º

8/9
Marta Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE CERFADO

3°

Comision de Administracion N° 046 y el modelo de Contrato de Mutuo adjunto.-

Articulo 4°) El credito sera efectivizado en tres partidas: 1°) DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS (U\$S. 9.172.-) para adquisicion de maquinas; 2°) DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (U\$S. 5.631.-) para puesta en marcha del emprendimiento; y 3°) DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (U\$S. 6.897.-) para funcionamiento.-

Articulo 5°) El presente Decreto sera refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y de Hacienda y Presupuesto.-

Articulo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

8/19 *Josep Moller*
Maria Luisa Herrera
AIG. DIRECCION DE PLANEACION